

Resolución Jefatural

 \mathcal{N}° /3/3 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 2 0 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2058-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40880-2019 y;

CONSIDERANDO:

TO DE SOCIAL MANUEL DE



Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento

de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1704-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el calendario académico para el semestre 2019-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2019;

Que, mediante Informe N° 2058-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago para el semestre 2019-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades — Convocatoria 2019, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1704-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;



Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para el semestre 2019-II por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;



Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago para el semestre académico 2019-Il del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades — Convocatoria 2019, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1704-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:

nstitució	Servicio Naciona Construcción-SE	l de Capacitación para l NCICO	la Industria de la	
Sede	Todas Sus Sedes	Todas Sus Sedes Todas las carreras elegibles Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades		
Carrera	Todas las carrera			
Beca	Beca 18 de Preg			
		Semestre 2019-II		
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago	
1	Matrícula	1	Agosto 2019	
	Pensión	1	Agosto 2019	
2		2	Setiembre 2019	
		3	Octubre 2019	
one rout		4	Noviembre 2019	
anariani?		5	Diciembre 2019	

Artículo 2.-Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. EDITH GRACIÉLA VILLALOBOS CORAL
Disectora de Sistema Administrativo III
de la Oficina Da Administración y Finanzas
Programa Nacional de Beess y Credio Educativo